

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).-

Verbal de la Unión Temporal Aeromag PTG **vs.** Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial con **radicado:** 110013103 009 2019 00650 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto **suspensivo**, ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, el recurso de apelación que, oportunamente, formuló la Unión Temporal demandante contra la sentencia proferida el 5 de noviembre de 2020.

Secretaría proceda en los términos del artículo 324 del Código General del Proceso y, artículo 4 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, positioned above the name of the judge.

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ